



Toluca de Lerdo, Méx., a 18 de Febrero de 2025.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. LXII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**

P R E S E N T E S

En el ejercicio de las facultades que nos confieren, lo dispuesto por los artículos 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 72 de su Reglamento, los que suscriben, **Diputada Araceli Casasola Salazar y Diputado Omar Ortega Álvarez**, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VII, recorriéndose la subsecuente, del artículo 58 y se adiciona el artículo 63 Bis a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, en materia de egreso de albergues y seguimiento de casos de mujeres víctimas de violencia**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En México la violencia contra las mujeres es un problema estructural que afecta a miles de personas en el país, los albergues para mujeres víctimas de violencia juegan un papel fundamental en la protección y recuperación de las afectadas proporcionando refugio atención psicológica, asesoría legal y capacitación laboral.

Sin embargo, uno de los mayores desafíos es el proceso de egreso de estos albergues y el seguimiento de los casos para garantizar que las mujeres no regresen a situaciones de violencia.



“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”.

Es importante destacar que la violencia de género tiene distintas manifestaciones como lo es la violencia física, psicológica, económica y sexual; estas formas de violencia generan un impacto significativo en la vida de las mujeres por lo que contar con un plan estructurado para su protección y recuperación es crucial.

Los albergues en México pueden ser públicos, privados o de organizaciones de la sociedad civil, estos albergues cumplen funciones múltiples proporcionando un espacio seguro y confidencial para las mujeres que han sido víctimas de violencia, muchas veces llegan con sus hijas e hijos, lo que hace aún más relevante el apoyo integral que se les brinda, en estos refugios las mujeres encuentran un lugar donde reconstruir sus vidas con acompañamiento especializado.

El egreso de una mujer de un albergue debe estar planeado y contar con un protocolo para minimizar el riesgo de recaída en el círculo de violencia, algunos elementos clave del proceso de egreso incluyen una evaluación de riesgo para determinar si la mujer y sus hijos están en condiciones seguras para salir del refugio.

En este sentido es fundamental que las mujeres que egresan de un albergue cuenten con una red de soporte que les permita seguir fortaleciendo su autonomía económica y emocional. Asimismo, la creación de programas de capacitación laboral y acceso a empleo juega un papel preponderante en este proceso, siendo de vital importancia la colaboración con empresas e instituciones puede facilitar la inserción laboral de estas mujeres brindándoles estabilidad financiera.

El seguimiento de los casos es fundamental para asegurar que las mujeres no sean revictimizadas, algunas estrategias pueden incluir visitas domiciliarias, evaluación periódica de la situación de la mujer, llamadas de seguimiento, contacto telefónico regular para brindar apoyo emocional, vinculación con programas de empleo, inserción en programas de capacitación y empleo, así como coordinación con autoridades monitoreo de medidas de protección judiciales y policiales.



“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”.

Una estrategia efectiva es el uso de tecnología como aplicaciones de alerta o líneas de emergencia especializadas para facilitar la comunicación inmediata en caso de riesgo; además la creación de redes comunitarias puede ofrecer un respaldo adicional en el seguimiento de los casos que va más allá del área institucional.

Entre los principales desafíos se encuentran la falta de recursos suficientes para garantizar un seguimiento eficaz, riesgo de que las mujeres regresen con sus agresores por dependencia económica o emocional, falta de articulación entre instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil y, lastimosamente, la omisión por parte del Estado.

El egreso de un albergue marca un punto crucial en la vida de las mujeres víctimas de violencia. Si bien estos espacios brindan refugio temporal y apoyo en momentos de crisis, la salida representa un desafío significativo, pues muchas enfrentan inseguridad económica, emocional y social. Por ello, es fundamental que las instituciones, organizaciones y el Estado implementen estrategias de seguimiento que les permitan continuar su proceso de recuperación y reinserción en la sociedad de manera segura y estable.

Con base en lo anterior, desde el Grupo Parlamentario del PRD reconocemos que no es suficiente contar con espacios que den resguardo y acompañamiento a mujeres víctimas, si no garantizamos que, en efecto, estas se reinseren socialmente hablando; para lograrlo, debemos buscar que cuenten con una red de apoyo amplia y herramientas que les permitan salir del ciclo de violencia en el que se encuentran inmersas.

Por eso, uno de los principales motivos para dar seguimiento es la prevención de recaídas en situaciones de violencia. Muchas mujeres, al no contar con una red de apoyo sólida o recursos económicos suficientes, pueden verse obligadas a regresar con su agresor. El seguimiento ayuda a detectar señales de riesgo y a ofrecer apoyo oportuno para evitar que vuelvan al entorno de violencia en el que estaban previo a recurrir a los refugios.



“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”.

La violencia de género deja profundas secuelas psicológicas, como ansiedad, depresión y estrés postraumático. Por ello, el acompañamiento terapéutico continuo es clave para ayudarles a reconstruir su autoestima, trabajar en la gestión de emociones y fortalecer su capacidad de resiliencia. La terapia no debe finalizar al salir del albergue, sino que debe mantenerse para garantizar un proceso de sanación efectivo.

Otro aspecto fundamental es la autonomía económica y social. Muchas mujeres dependen financieramente de su agresor, lo que dificulta su independencia. Programas de capacitación laboral, acceso a empleo y apoyo para emprender negocios propios pueden ser determinantes para que logren sostenerse por sí mismas. Sin estos recursos, el riesgo de regresar a situaciones de violencia aumenta considerablemente.

En términos de seguridad, el seguimiento es clave para prevenir represalias por parte del agresor. Algunas mujeres siguen siendo perseguidas, amenazadas o acosadas tras salir del albergue. Por ello, es crucial que se mantengan mecanismos de protección, como órdenes de restricción, vigilancia policial y refugios temporales en caso de nuevas amenazas.

Otro factor importante es la reinserción social. Muchas mujeres han vivido años de aislamiento debido a la violencia, lo que dificulta su capacidad de interactuar y confiar en otras personas. Es necesario que existan espacios de apoyo grupal donde puedan compartir experiencias y sentirse acompañadas en su proceso de reconstrucción personal.

El acceso a la justicia es otro punto para destacar; muchas veces, las víctimas desconocen sus derechos o no pueden continuar con procesos legales contra su agresor debido a la falta de apoyo. Un seguimiento adecuado debe incluir asesoría legal gratuita y acompañamiento en los trámites judiciales, asegurando que los agresores no queden impunes y que las mujeres puedan acceder a la justicia.

También es necesario considerar el bienestar de sus hijas e hijos, quienes muchas veces han sido testigos o víctimas de la violencia. El seguimiento debe incluir apoyo psicosocial para los



“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”.

menores, así como garantizar su acceso a educación y espacios seguros, evitando que reproduzcan patrones de violencia en el futuro.

En el GPPRD creemos firmemente que el papel del Estado y la sociedad es fundamental en este proceso. Es necesario fortalecer las políticas públicas y destinar recursos a programas de seguimiento que incluyan atención psicológica, asesoría legal, seguridad y apoyo económico. La violencia de género no termina cuando una mujer sale de un albergue; es un problema estructural que requiere atención permanente.

Con base en lo anterior, nos permitimos someter a la consideración de esta H. Asamblea el presente producto legislativo con la intención de que los albergues den seguimiento de las mujeres víctimas que egresen de los albergues o refugios, buscando asegurar que ya no sean parte del círculo de violencia que actuaba en su detrimento, esperando que el tema pueda ser aprobado en sus términos en beneficio de las sobrevivientes de la violencia de género en el Estado de México.

A T E N T A M E N T E

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ



“2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México”.

DECRETO NÚMERO: _____

LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona el artículo 59 BIS al Código Penal del Estado de México, para quedar como sigue:

CAPÍTULO II

DE LOS REFUGIOS PARA LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

Artículo 58. ...

Corresponde a los refugios, desde la perspectiva de género:

I. a VI.

VII. Dar el seguimiento correspondiente a las mujeres sobrevivientes de violencia una vez que egresan de los refugios de atención, con el propósito de garantizar que se desarrollan en entornos saludables.

VIII. ...

...

Artículo 63. Bis Una vez solicitado y concretado el egreso de las mujeres sobrevivientes de violencia, los refugios deberán dar seguimiento de los casos a través de llamada telefónica y/o visita domiciliaria, esto con la finalidad de identificar si la mujer egresada ya no se encuentra ante situaciones de riesgo.

De ser el caso, la institución deberá ofrecer información suficiente para su reingreso, así como hacer parte a las instancias responsables para lograr la atención integral de las víctimas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Estado de México a los ____ días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.